



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba  
Sanciona con fuerza de*

*Ley: 9810*

**Artículo 1º.-** *Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Bengolea, ubicada en el Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los siguientes polígonos:*

***Polígono “I” (Área Urbana), formado por los siguientes lados:***

***Lado A-B:*** *de noventa y un metros con setenta y seis centímetros (91,76 m) que se extiende con rumbo Noreste sobre el alambrado límite Este de la Parcela 0344-5160 desde el Vértice A (X=6346436,71 - Y=4436902,96), punto de inicio del polígono, ubicado en el poste esquinero que es la intersección de los alambrados límites Este y Sur de la Parcela 0344-5160, formando un ángulo de 270° 16' 09”, hasta llegar al Vértice B (X=6346526,58 - Y=4436921,52).*

***Lado B-C:*** *de un mil ciento nueve metros con sesenta y ocho centímetros (1.109,68 m) que se prolonga con orientación Sudeste sobre el alambrado existente que es el límite Sur de la Parcela 0344-5163 hasta alcanzar el Vértice C (X=6346302,32 - Y=4438008,30), sito en la intersección de dicho alambrado con una línea imaginaria paralela a doscientos veinte metros (220,00 m) al Este de la línea municipal Este de calle Mitre.*

***Lado C-D:*** *de ochocientos veintiún metros con diecinueve centímetros (821,19 m) que corre con dirección Sur formando un ángulo de 103° 25' 53” con el lado anterior, sobre la línea imaginaria paralela a doscientos veinte metros (220,00 m) al Este de la línea municipal Este de calle Mitre, atravesando la Parcela 0344-5063, las vías del Ferrocarril Nuevo Central*

*Argentino y la Parcela 0344-4765 hasta arribar al **Vértice D** (X=6345481,53 - Y=4438033,69), emplazado en la intersección de la línea imaginaria descripta con el alambrado límite Sur de la Parcela 0344-4765.*

***Lado D-E:** de un mil cuatrocientos sesenta y tres metros con cuarenta y nueve centímetros (1.463,49 m) que se proyecta con sentido Oeste, en parte sobre el alambrado existente que define el límite Sur de la Parcela 0344-4765 y en parte por una línea imaginaria trazada como prolongación del mismo, que a su vez en parte coincide con el límite Sur de las Manzanas 44, 45 y 46, en parte con la línea municipal Sur de calle Matheu y finalmente con el límite Sur de la Parcela 0344-4861, hasta localizar el **Vértice E** (X=6345436,28 - Y=4436570,91), ubicado en la intersección con el alambrado límite Oeste de la Parcela 0344-4861.*

***Lado E-F:** de trescientos seis metros con setenta y cuatro centímetros (306,74 m) que se desarrolla con trayectoria Noreste formando un ángulo de 76° 21' 33", en parte sobre el alambrado límite Este de la Parcela 0344-4960 y en parte sobre una línea imaginaria que es prolongación de dicho alambrado y a su vez corre en forma paralela a una distancia de ciento dos metros con noventa y dos centímetros (102,92 m) al Oeste de la línea municipal Oeste de calle Malvinas Argentinas, atravesando la Parcela 0344-4960 hasta encontrar el **Vértice F** (X=6345736,46 - Y=4436634,00), situado en la intersección con el alambrado límite Norte de la Parcela 0344-4960.*

***Lado F-G:** de ciento catorce metros con sesenta y cinco centímetros (114,65 m) que se extiende con rumbo Noroeste formando un ángulo de 270° 31' 08" sobre el alambrado existente que es límite Norte de la Parcela 0344-4960 hasta llegar al **Vértice G** (X=6345759,03 - Y=4436521,59), situado en la intersección con el alambrado límite Oeste de la Parcela 0344-4961.*

***Lado G-H:** de ciento catorce metros con treinta y ocho centímetros (114,38 m) que se prolonga con orientación Noreste*

*formando un ángulo de  $91^{\circ} 07' 25''$  sobre el alambrado existente que define el límite Oeste de la Parcela 0344-4961 hasta alcanzar el **Vértice H** ( $X=6345871,59 - Y=4436541,90$ ), materializado en un poste esquinero ubicado en la intersección del alambrado límite Oeste de la Parcela 0344-4961 con el alambrado límite Norte de la Parcela 0344-4960.*

***Lado H-I:** de ciento setenta y ocho metros con setenta y un centímetros (178,71 m) que corre con dirección Oeste formando un ángulo de  $281^{\circ} 59' 54''$  sobre el alambrado existente que define el límite Norte de la Parcela 0344-4960 en la intersección con una línea imaginaria perpendicular al mismo que atraviesa las vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino hasta arribar al **Vértice I** ( $X=6345866,06 - Y=4436363,27$ ).*

***Lado I-J:** de ciento noventa y un metros con veinticuatro centímetros (191,24 m) que se proyecta con sentido Norte formando un ángulo de  $90^{\circ} 37' 56''$  sobre la línea imaginaria perpendicular al alambrado límite Norte de la Parcela 0344-4960, atravesando las vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino -Estación Bengolea-, hasta localizar el **Vértice J** ( $X=6346057,13 - Y=4436355,25$ ), situado sobre el alambrado límite Sur de la Parcela 0344-5160.*

***Lado J-K:** de ciento cuarenta y nueve metros con veintiséis centímetros (149,26 m) que se desarrolla con trayectoria Este formando un ángulo de  $89^{\circ} 20' 02''$  sobre el alambrado existente que es límite Sur de la Parcela 0344-5160 hasta encontrar el **Vértice K** ( $X=6346061,66 - Y=4436504,44$ ), sito en la intersección con una línea imaginaria paralela a doscientos metros (200,00 m) al Oeste de la línea municipal Oeste de calle Colonia Los Tolditos.*

***Lado K-L:** de cuatrocientos cuarenta y nueve metros con treinta y ocho centímetros (449,38 m) que se extiende con rumbo Noreste formando un ángulo de  $256^{\circ} 28' 10''$  sobre la línea imaginaria paralela a doscientos metros (200,00 m) al Oeste de la línea municipal Oeste de calle Colonia Los Tolditos, atravesando la Parcela 0344-5160 hasta llegar al **Vértice L***

( $X=6346501,55$  -  $Y=4436596,28$ ), emplazado en la intersección con otra línea imaginaria prolongación del alambrado límite Sur de la Parcela 0344-5160.

**Lado L-A:** de trescientos trece metros con cuarenta y seis centímetros (313,46 m) que se prolonga con orientación Sudeste formando un ángulo de  $89^{\circ} 51' 20''$ , en parte sobre una línea imaginaria prolongación del alambrado límite Sur de la Parcela 0344-5160, que atraviesa dicha parcela, y en parte sobre dicho alambrado, hasta alcanzar el **Vértice A**, sito en la intersección con el alambrado límite Este de la Parcela 0344-5160, cerrando así el Polígono "I" (Área Urbana), que ocupa una superficie de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, ocho mil novecientos sesenta y ocho metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (144 has, 8.968,91m<sup>2</sup>).

**Polígono "II" (Cementerio Municipal):** se encuentra ubicado al Sudeste de la localidad, a una distancia de ochocientos noventa y un metros con noventa y seis centímetros (891,96 m) desde el **Vértice C** del Polígono "I" (Área Urbana) siguiendo el alambrado existente que es límite Sur de las Parcelas 0344-5163 y 0344-5363. Sus tres vértices se encuentran materializados con postes de madera, su superficie delimitada por alambrados perimetrales y está formado por los siguientes lados:

**Lado M-N:** de trescientos sesenta y tres metros con treinta y siete centímetros (363,37 m) que corre con dirección Sudeste, en parte sobre el alambrado límite Sur de la Parcela 0344-5363 y en parte por el límite Sur de la parcela 0344-5367, desde el **Vértice M** ( $X=6346122,08$  -  $Y=4438881,76$ ), punto de inicio del polígono, sito en la intersección con el alambrado límite Este de la Parcela 0344-5063 hasta arribar al **Vértice N** ( $X=6346048,65$  -  $Y=4439237,63$ ), situado sobre el poste esquinero ubicado en la intersección con el alambrado límite Norte de la zona de vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino.

**Lado N-O:** de trescientos setenta y dos metros con ochenta y siete centímetros (372,87 m) que se proyecta con sentido Oeste formando un ángulo de 13° 49' 56" hasta localizar el **Vértice O** (X=6346034,51 - Y=4438865,03), situado en la intersección con el alambrado límite Este de la Parcela 0344-5063.

**Lado O-M:** de ochenta y nueve metros con quince centímetros (89,15 m) que se desarrolla con trayectoria Noreste formando un ángulo de 77° 00' 41" sobre el alambrado límite Este de la Parcela 0344-5063, hasta arribar al **Vértice M**, cerrando así el Polígono "II" (Cementerio Municipal), que ocupa una superficie de una hectárea, seis mil ciento noventa y seis metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (1 ha, 6.196,26 m<sup>2</sup>).

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Bengolea es de ciento cuarenta y seis hectáreas, cinco mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (146 has, 5.165,17 m<sup>2</sup>).

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,  
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO  
DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**-----

**GUILLERMO CARLOS ARIAS**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**HÉCTOR OSCAR CAMPANA**  
VICEGOBERNADOR  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA